

**REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY**



**MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y FINANZAS**

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN N° 26/010

Expte. N° 1405/2009

Montevideo, 2 de marzo de 2010

VISTO: El Llamado N° 18/2009 convocado para la adquisición de Dulces y Mermeladas, adjudicado por Resolución N° 86/009 de 30 de julio de 2009.

RESULTANDO: que se hace necesario ampliar el mismo, en los ítems Dulce de leche, Dulce de membrillo y Dulce de zapallo, para atender las necesidades de varios Organismos, entre ellos, el Instituto Nacional de Alimentación.

CONSIDERANDO: I) que se está en condiciones de proceder en consecuencia, habiéndose solicitado la conformidad de las firmas Distribuidora Santa Ana S.A. y Alimentos Limay S.A., actuales proveedores.

II) que dicha ampliación se ampara en el mecanismo previsto en el artículo 63 del TOCAF.

III) que en virtud de haberse consumido más del 90% de la cantidad adjudicada, no resulta necesario solicitar que se integre nueva Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, al mantenerse la Garantía presentada oportunamente.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por los artículos 63 del TOCAF y 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Ampliar el Llamado N° 18/2009 en los ítems Dulce de leche, Dulce de membrillo y Dulce de zapallo, por hasta las cantidades máximas indicadas, expresadas en el detalle adjunto, en pesos uruguayos, a precios de adjudicación:

Producto	Proveedor	Cantidad máxima adjudicada	Envase	Zona a abastecer	Marca	Precio por kg. con impuestos y flete incluidos
Dulce - de leche	Distribuidora Santa Ana	2.500	3 kg.	Todo el país	Los Rumbos	45,90
Dulce - de membrillo	Distribuidora Santa Ana	38.200	3 kg.	Interior	Los Rumbos	29,90
				Montevideo	Los Rumbos	25,90
			5 kg.	Interior	Los Rumbos	44,99
				Montevideo	Los Rumbos	37,50
Dulce - de zapallo	Alimentos Limay S.A.	1.900	3 kg.	Interior	Limay	52,40
				Montevideo	Limay	35,32
			900 grs.	Interior	Limay	52,40
				Montevideo	Limay	35,32

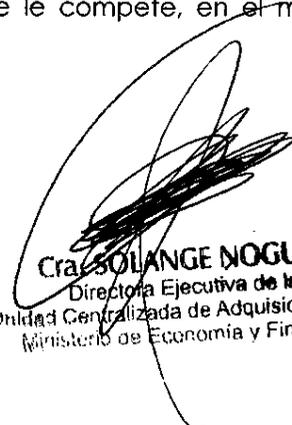
2º) La distribución por Organismos será notificada a las firmas adjudicatarias, una vez verificada la emisión de los correspondientes Documentos del SIF, al amparo de la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004.

3º) La presente ampliación se realiza en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares del referido Llamado.

4º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 129/003 de 8 de abril de 2003.

5º) Notificar a los interesados, remitir copia a los organismos adquirentes y publicar en las páginas web del Ministerio de Economía y Finanzas y "comprasestatales".

6º) Remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete, en el marco de lo resuelto con fecha 7 de mayo de 2003.

  
**Crá SOLANGE NOGUES**  
 Directora Ejecutiva de la  
 Unidad Centralizada de Adquisiciones del  
 Ministerio de Economía y Finanzas